

1
2
3
4
5

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA:
"MAXICLEANING S.A."-.---.---.---.---.---.
CAPITAL AUTORIZADO: US\$20.000.-.-.-.
CAPITAL SUSCRITO: US\$10.000.-.-.-.-.**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
8 veintiséis de junio del dos mil trece, ante mí
9 República del Ecuador, ante mí, **DOCTOR PIERO
10 GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO
11 TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparecen: el
12 señor Walter Elías Moreira Delgado, de estado
13 civil soltero, de profesión ejecutivo, con
14 domicilio en la ciudad de Guayaquil, el señor
15 Grismaldo Manuel Moreira Delgado, de estado
16 civil casado, de profesión ejecutivo, con
17 domicilio en la ciudad de Guayaquil y el señor
18 Aldo Florencio Mendoza Avilés, de estado civil
19 casado, de profesión Tecnólogo, con domicilio en
20 la ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes me
21 manifiestan que son mayores de edad y de
22 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
23 ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaces
24 para obligarse y contratar, a quienes de conocer
25 doy fe. Bien instruidos en el objeto
26 resultados de esta escritura como queda
27 expresado y con amplia y entera libertad, para
28 su otorgamiento me presentan la minuta al tenor

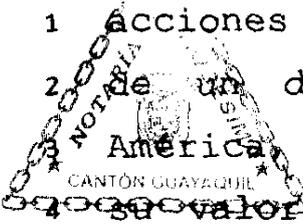


1 de las siguientes cláusulas: Señor Notario: En
2 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar una que contiene la
4 constitución de la Compañía denominada
5 "MAXICLEANING S.A.", de acuerdo a las
6 estipulaciones que a continuación se
7 expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren
8 al otorgamiento de esta escritura las siguientes
9 personas: **A)** Walter Elías Moreira Delgado, de
10 estado civil soltero, con cédula de ciudadanía
11 número **130147452-2;** **B)** Grismaldo Manuel Moreira
12 Delgado, de estado civil casado, con cédula de
13 ciudadanía número **130167641-5;** y **C)** Aldo Florencio
14 Mendoza Avilés, de estado civil casado, con
15 cédula de ciudadanía número **130908681-5.-** Todos
16 los accionistas prenombrados son de nacionalidad
17 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de
18 Guayaquil, con capacidad legal para contratar y
19 obligarse, sin prohibición para establecer esta
20 Compañía; y, comparecen por sus propios
21 derechos. **SEGUNDA: Constitución.-** Los
22 comparecientes convienen en constituir la
23 Compañía denominada "**MAXICLEANING S.A.**", que se
24 regirá por las Leyes del Ecuador y el siguiente
25 Estatuto. **TERCERA: Estatuto.-** La compañía que se
26 constituye mediante el presente instrumento, se
27 regirá por el estatuto que se expone a
28 continuación. **CAPÍTULO PRIMERO.-** NOMBRE,

3

1 DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN.
2 **ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE:** La Compañía llevará
3 el nombre de "MAXICLEANING S.A.". **ARTÍCULO**
4 **SEGUNDO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de
5 la Compañía es el Cantón de Guayaquil; y, por
6 resolución de la Junta General de Accionistas,
7 podrá establecer sucursales, agencias, oficinas,
8 representaciones y establecimientos en cualquier
9 lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la
10 Ley. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO ÚNICO SOCIAL:** La
11 compañía se dedicará exclusivamente a: prestar
12 servicios relacionados a todas las actividades
13 complementarias de limpieza.- **ARTÍCULO CUARTO.-**
14 **DURACIÓN:** El plazo de duración de la compañía es
15 de cincuenta años contados a partir de la fecha
16 de inscripción de la compañía en el Registro
17 Mercantil del domicilio principal; pero podrá
18 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su
19 plazo de duración, si así lo resolviese la Junta
20 General de Accionistas en la forma prevista en
21 el Estatuto y en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL**
22 **CAPITAL, DE LA SUSCRIPCIÓN, PAGO Y AUMENTO DEL**
23 **CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:**
24 El capital suscrito de la compañía es de \$10.000
25 (US\$ diez mil dólares de los Estados Unidos de
26 Norteamérica), dividido en diez mil acciones
27 ordinarias, nominativas, de un valor nominal
28 cada una de un dólar de los Estados Unidos de

1 Norteamérica, y con un capital autorizado de
2 \$20.000 (US\$ veinte mil dólares de los Estados
3 Unidos de Norteamérica). Las acciones estarán
4 numeradas del 001 a la 10.000 inclusive, las que
5 estarán representadas por títulos que serán
6 firmados por el Presidente y por el Gerente
7 General de la compañía. Cada acción es
8 indivisible y da derecho a voto en proporción a
9 su valor pagado. **ARTÍCULO SEXTO.- SUSCRIPCIÓN**
10 **DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la compañía,
11 conforme consta en el certificado de la cuenta
12 de integración de capital otorgado por el Banco
13 de Guayaquil, y que se adjunta a la presente
14 Escritura Pública como documento habilitante, ha
15 sido suscrito de la siguiente manera: a) El
16 señor **Walter Elías Moreira Delgado**, ha suscrito
17 tres mil trescientas treinta y tres acciones
18 ordinarias, nominativa, con un valor de un
19 dólar de los Estados Unidos de Norte América,
20 pagada en un veinticinco por ciento de su valor
21 nominal; b) El señor **Grismaldo Manuel Moreira**
22 **Delgado**, ha suscrito tres mil trescientas
23 treinta y tres acciones ordinarias, nominativas,
24 con un valor de un dólar de los Estados Unidos
25 de Norte América cada una, pagadas en un
26 veinticinco por ciento de su valor nominal; y c)
27 El señor **Aldo Florencio Mendoza Avilés**, ha
28 suscrito tres mil trescientas treinta y cuatro



1 acciones ordinarias, nominativa, con un valor
2 de un dólar de los Estados Unidos de Norte
3 América, pagada en un veinticinco por ciento de
4 su valor nominal.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- PAGO DEL**

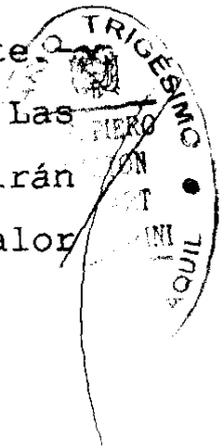
5 **CAPITAL:** Los accionistas pagarán la totalidad
6 del saldo insoluto del valor de cada una de las
7 acciones que han suscrito en el plazo de dos
8 años contados a partir de la inscripción de esta
9 escritura en el Registro Mercantil del Cantón de
10 Guayaquil. El pago será hecho de cualquiera de
11 las formas permitidas por la Ley.- **CAPÍTULO**

12 **TERCERO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DEL BALANCE**
13 **GENERAL Y REPARTO DE UTILIDADES.- ARTÍCULO**

14 **OCTAVO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio
15 económico de la compañía termina el treinta y
16 uno de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO NOVENO.-**

17 **DEL ESTADO FINANCIERO INTEGRAL:** El Estado
18 financiero anual, el estado de cuentas de
19 pérdidas y ganancias, la propuesta de
20 distribución de los beneficios y la memoria
21 explicativa de la gestión social y situación de
22 la compañía, serán puestas a consideración en la
23 Junta General Ordinaria en el plazo máximo de
24 tres meses contados a partir de la culminación
25 del ejercicio económico del año precedente.

26 **ARTÍCULO DÉCIMO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES:** Las
27 utilidades líquidas y percibidas se repartirán
28 entre los accionistas, en proporción al valor



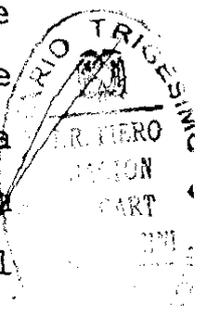
1 pagado de sus acciones. Previo al reparto de las
2 utilidades líquidas, se deducirá un porcentaje
3 no menor al diez por ciento destinado a formar
4 el fondo de Reserva Legal, hasta que éste
5 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
6 capital social. También podrán formar reservas
7 especiales si así lo resolviere la Junta
8 General, convocada para este efecto. **CAPÍTULO**
9 **CUARTO.- ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACIÓN,**
10 **FISCALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL: ARTÍCULO**
11 **DÉCIMO PRIMERO.- DEL ÓRGANO SUPREMO.-** El
12 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
13 General que constituye su órgano supremo;
14 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA ADMINISTRACIÓN**
15 **SOCIAL:** La administración de la compañía se
16 ejecutará a través del Gerente General y del
17 Presidente de acuerdo a los términos que se
18 indican en el presente estatuto; **ARTÍCULO DÉCIMO**
19 **TERCERO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente,
20 accionista o no, de la compañía, será nombrado
21 por la Junta General de Accionistas, durará
22 **cinco años** en sus funciones, pudiendo ser
23 reelegido indefinidamente; **ARTÍCULO DÉCIMO**
24 **CUARTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
25 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del
26 Presidente: **a)** Ejercer la representación legal,
27 judicial y extrajudicial de la compañía en forma
28 individual, con su sola firma y sin limitación

1 alguna; **b)** Convocar a los accionistas de la
 2 compañía a las sesiones de Junta General en la
 3 * forma señalada en el artículo Décimo Noveno del
 4 presente Estatuto; **c)** Presidir las sesiones de
 5 Junta General; **d)** Suscribir conjuntamente con el
 6 Gerente General los títulos de acciones; **e)**
 7 Reemplazar al Gerente General, en caso de
 8 ausencia temporal o definitiva; y, **f)** Los demás
 9 deberes y atribuciones determinadas en la Ley y
 10 en estos Estatutos; **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL**
 11 **GERENTE GENERAL.**- El Gerente General, accionista
 12 o no de la compañía, será nombrado por la Junta
 13 General de Accionistas, durará **cinco años** en sus
 14 funciones, pudiendo ser reelegido
 15 indefinidamente, en caso de ausencia temporal o
 16 definitiva será reemplazado por el Presidente,
 17 quién tendrá todas las atribuciones del
 18 subrogado. Si la ausencia fuere definitiva se
 19 convocará a Junta General para hacer la elección
 20 correspondiente; **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS**
 21 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.**-
 22 Además de los Deberes y Atribuciones señalados
 23 en la Ley para los administradores, corresponden
 24 al Gerente General los siguientes: **a)** Ejercer la
 25 representación legal, judicial y extrajudicial
 26 de la compañía en forma individual, con su sola
 27 firma y sin limitación alguna; **b)** Administrar,
 28 organizar y conducir los negocios de la



1 compañía; **c)** Llevar la contabilidad y verificar
2 el inventario general de las operaciones de la
3 compañía; **d)** Nombrar los empleados y demás
4 dependientes que no sean designados por la Junta
5 General, así como fijar sus remuneraciones y
6 atribuciones; **e)** Abrir cuentas corrientes a
7 nombre de la compañía y girar cheques contra
8 ellas; **f)** Presentar a la Junta General un
9 informe anual de los negocios de la Sociedad; **g)**
10 Suscribir los balances cada fin de año o los que
11 la ley determine; y, **h)** Ejecutar y hacer
12 ejecutar las resoluciones de la Junta General;
13 **i)** Actuar como secretario en las juntas
14 generales.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA**
15 **FISCALIZACIÓN.**- La Junta General nombrará a un
16 Comisario, el que durará un año en el ejercicio
17 de su cargo y podrá ser reelegidos
18 indefinidamente; **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LAS**
19 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.**- Las
20 atribuciones y deberes del Comisario son los
21 señalados por la Ley; **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE**
22 **LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.**- Las
23 convocatorias las efectuará el Presidente, por
24 la prensa, en uno de los diarios de mayor
25 circulación en el domicilio principal de la
26 compañía y con ocho días de anticipación, por lo
27 menos, al fijado para cada reunión. Las
28 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora

1 y objeto de la reunión; **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DE LA**
 2 **JUNTA GENERAL UNIVERSAL.**- Las Juntas Generales
 3 Universales se realizarán sin previa
 4 convocatoria y en cualquier lugar dentro del
 5 país, siempre y cuando se hallare presente la
 6 totalidad del capital social pagado. Las actas
 7 deberán ser firmadas por todos los accionistas
 8 bajo sanción de nulidad; **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
 9 **PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y**
 10 **EXTRAORDINARIA.**- La Junta General se reunirá
 11 ordinariamente una vez al año dentro de los tres
 12 meses posteriores a la finalización del
 13 ejercicio económico de la compañía, previa
 14 convocatoria efectuada por el Presidente y/o el
 15 Gerente General a los accionistas, por la prensa
 16 en uno de los diarios de mayor circulación en el
 17 domicilio principal de la compañía, con ocho
 18 días de anticipación por lo menos al fijado para
 19 la reunión. En las Juntas Generales Ordinarias
 20 se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
 21 del representante legal, comisario, el Balance
 22 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
 23 reparto de utilidades líquidas, constitución de
 24 reservas, proposiciones de los accionistas y se
 25 efectuarán las elecciones si es que corresponde
 26 hacerlas en ese periodo, según el estatuto. La
 27 Junta General se reunirá extraordinariamente en
 28 cualquier tiempo, previa la convocatoria del



1 Presidente, por su iniciativa o ha pedido de un
2 número de accionistas que representen por lo
3 menos el veinticinco por ciento del capital del
4 capital suscrito y pagado. Las convocatorias
5 deberán ser hechas de la misma forma que la
6 ordinaria; **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL QUÓRUM**
7 **DE INSTALACIÓN.**- Para constituir quórum en una
8 Junta General, se requiere si se trata de
9 primera convocatoria de la concurrencia de un
10 número de accionistas que representen al menos
11 el cincuenta por ciento del capital suscrito y
12 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
13 convocatoria, la misma que contendrá la
14 advertencia de que habrá quórum con el número de
15 accionistas que concurrieren; **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
16 **TERCERO: DEL QUÓRUM DECISORIO:** Todos los
17 acuerdos y resoluciones de la Junta General se
18 tomarán por simple mayoría de votos en relación
19 al capital pagado concurrente a la reunión,
20 salvo aquellos casos en que la ley o éste
21 estatuto exigieren una mayor proporción;
22 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LAS ACTAS.**- Todas
23 las actas de la Junta General serán firmadas por
24 los accionistas concurrentes, el Presidente, el
25 Gerente General que actuará como secretario, o
26 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
27 elaborará de conformidad con el respectivo
28 reglamento; **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LAS**

7

1 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Atribuciones
 2 de la Junta General: **a)** Elegir Gerente General y
 3 Presidente de la compañía, quienes durarán cinco
 4 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo
 5 ser reelegidos indefinidamente; **b)** Elegir un
 6 comisario, quien durará un año en sus funciones;
 7 **c)** Aprobar los estados financieros, los que
 8 deberán ser presentados con el informe del
 9 comisario; **d)** Resolver acerca de la distribución
 10 de los beneficios sociales; **e)** Acordar el
 11 aumento o disminución del capital social de la
 12 compañía; **f)** Autorizar al Gerente General o al
 13 Presidente la transferencia, enajenación,
 14 gravamen a cualquier título de los bienes
 15 inmuebles de propiedad de la compañía; **g)**
 16 Acordar la disolución o liquidación de la
 17 compañía antes del plazo señalado o del
 18 prorrogado, en su caso de conformidad con la
 19 Ley; **h)** Elegir al liquidador principal y
 20 suplente; **i)** Las demás contenidas en la Ley y en
 21 el Estatuto; **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LA**

22 **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.**-
 23 El Gerente General y el Presidente ejercerán la
 24 representación legal, judicial y extrajudicial
 25 de la compañía en forma individual. Tendrán
 26 poder amplio y suficiente para administrar la
 27 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda
 28 clase de actos y contratos con excepción de lo



1 que fuere ajeno al contrato social o de aquello
2 que implique un quebrantamiento al orden público
3 y a las normas legales vigentes; **ARTÍCULO**
4 **VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN Y**
5 **LIQUIDACIÓN.**- Para decidir la disolución y
6 liquidación de la compañía se requerirá una
7 mayoría equivalente al setenta y cinco por
8 ciento del capital pagado concurrente a la Junta
9 General, de igual forma, la compañía se
10 disolverá por las causas determinadas en la Ley
11 de Compañías; en tal caso, entrará en
12 liquidación, la que estará a cargo del Gerente
13 General o Presidente hasta que la Junta General
14 designe al Liquidador.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**
15 Los accionistas fundadores autorizan al Abogado
16 RAFAEL BOLÍVAR PÁSTOR LÓPEZ, para realizar todas
17 las diligencias legales y administrativas, para
18 obtener la aprobación e inscripción de la
19 escritura de constitución de la compañía,
20 incluyendo la obtención del Registro Único de
21 Contribuyentes. Agregue usted, señor Notario, el
22 certificado de cuenta de integración de capital
23 otorgado por el Banco respectivo. Demás
24 documentos habilitantes que fueren necesarios
25 para plena validez de esta escritura.

26

27

28

8

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

WALTER E MOREIRA
NOTARIA
* **Walter Elias Moreira Delgado**

C.C. 130147452-2
C.R.E. 27524051743

Grismaldo
Grismaldo Manuel Moreira Delgado
C.C. 130167641-5
C.V. 028-0282

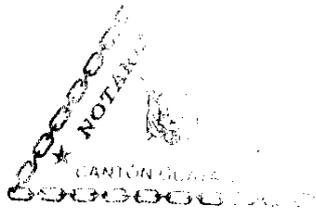
Aldo
Aldo Florencio Mendoza Aviles
C.C. 1309086815
C.V. 026-0136

B



V-510207

9



Guayaquil, 20 de Junio del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **MAXICLEANING S.A.** de USD 2.500.00 (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

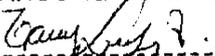
MOREIRA DELGADO WALTER ELIAS	\$ 833.25
MOREIRA DELGADO GRISMALDO MANUEL	\$ 833.25
MENDOZA AVILES ALDO FLORENCIO	\$ 833.50

TOTAL	\$ 2.500.00
--------------	--------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.



Tamy Leinberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES





REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 AMPLIACION DE DENOMINACION
 OFICINA: Guayaquil

NOTARÍA
 CANTÓN GUAYAQUIL

10

NÚMERO DE TRÁMITE: 7512718
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: PASTOR LOPEZ RAFAEL BOLIVAR
 FECHA DE RESERVACIÓN: 23/05/2013 10:39:37 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**MAXICLEANING S.A.
 APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 21/07/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

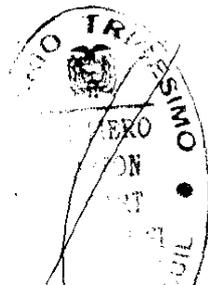
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
 DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



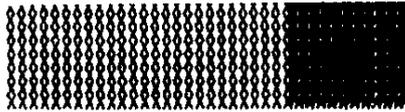
12

<p>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL COMPROBANTE DE REGISTRO ELECTORAL MOREIRA DELGADO WALTER ELIAS</p>		<p>No. 27524051743</p>
<p>APellidos y Nombres: MOREIRA DELGADO WALTER ELIAS</p>		<p>FECHA NAC: 22/05/1951</p>
<p>Desea ser Miembro de la Junta Receptora del Voto: NO</p>		
<p>NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Donde votará): EE.UU CANADA</p>		<p>FECHA DE CAMBIO: 18/10/2011</p>
<p>País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</p>		<p>Zona: MIAMI</p>
<p>Consulado: C. E. EN MIAMI</p>		<p>Dirección Postal: 33406</p>
<p>Tel. Domicilio: 5813179385</p>		<p>Tel. Trabajo:</p>
<p>Córeo Electrónico:</p>		<p>ORIGINAL: CIUDADANO</p>
<p>Dir. Domicilio: 10000 N.W. 11th Cir.</p>		
<p>FUNCIÓN CONSULAR</p> <p>NOMBRE: Barralzo Eduardo</p> <p>Xavier</p>		<p>SOLICITANTE :</p> <p>DECLARO BAJO JURAMENTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA HOJA DE REGISTRO SON CIERTOS Y ME SUELO A LAS SANCIONES LEGALES ECUATORIANAS EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD, POR EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO Y PERJURIO.</p>
<p>FIRMA DEL CONSULADO</p>		<p>FIRMA DEL CIUDADANO</p>

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI
2011

13

International Water Services
(Incorporated) Intermigua C.Ltda.
R.U.C.0082153563001



Mayo-2013 FACTURA No. 026-001-002461599 6533165

CDLA. SAUCES III HZ. 167F SL. 27 MOREIRA DELGADO GRISMA LDO

66-38-001-0100-00-01

CDLA. SAUCES III HZ. 167F SL. 27 MOREIRA DELGADO GRISMALDO

66-038-001-0100-00-0001

1/2"

N Medidor: B068AV424431

Fecha Emision 26-04-2013 Fecha Vencimiento 07-05-2013 Facturas por pagar* 1 Total a Pagar Mes* USD 12.50

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROH 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
1841	1859	18	16	30

PERIODO DE CONSUMO
27-03-2013 a 26-04-2013

CONSUMO DEL MES

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		11.86
Agua Potable	5.87	
Alcantarillado	4.70	
Cargo Fijo	1.29	
Cargos del Mes		0.62
C.E.H. Drenaje Pluvial	0.62	
Interés sobre deuda		0.02

Subtotal Tarifa 0%	12.50
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00

TOTAL VALOR FACTURADO MES: 12.50

Consumos Facturados en m3



CORTE DE SALDO: 24-04-2013
Nueva agencia de Atención al Cliente "Parque Califorría", Km. 11 1/2 vía a Daule. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 y los sábados de 09:00 a 13:00 LO ESPERAMOS!!!

ESTADO DE CUENTA*

DETALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	9.09
Interés Anterior	0.02
Pago y/o débito bancario	-9.11
Valor Total Facturado del Mes	12.50

*No incluye fact. servicios del mes y cuotas convenio vencido

DEUDA TOTAL 12.50

Intermigua

International Water Services
(Incorporated) Intermigua C.Ltda.
R.U.C.0082153563001

Mayo-2013 FACTURA No.026-001-002461599 6533165

Dirección de Entrega
CDLA. SAUCES III HZ. 167F
SL. 27

Datos del Beneficiario
MOREIRA DELGADO GRISMA
LDO

66-38-001-0100-00-01

VALOR TOTAL FACTURADO	Consumo del mes	Fecha Emision	Fecha Vencimiento
12.50			



15

ESTUDIANTE
SUPERIOR

ESTUDIANTE

V2343E3222

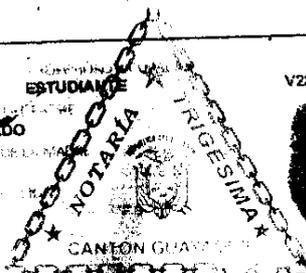
APellidos y Nombres del Titular
MOREIRA GRISMALDO

APellidos y Nombres de la Madre
DELGADO ROSA

Lugar y Fecha de Nacimiento
QUAYAQUIL

2011-08-28

Fecha de Expiración
2021-08-28



[Signature]

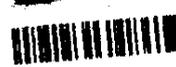
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

130167641-8



CIUDADANA
MORERA DELGADO
GRISMALDO MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M Casado
ESTADO CIVIL
MARCIA
RIVERA MARTINEZ



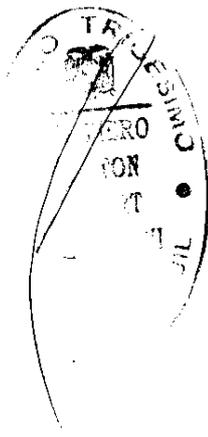
ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

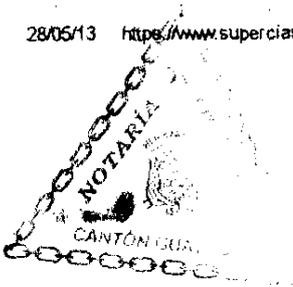


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

028
028 - 0282 1301676415
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA DELGADO GRISMALDO MANUEL

GUAYAS
PROVINCIA QUAYAQUIL
CANTÓN TARQUI
CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI
3
ACUARELA - ZONA
EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA JUNTA





10

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7512718

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0905210522 PASTOR LOPEZ RAFAEL BOLIVAR

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MAXICLEANINGS.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7512718

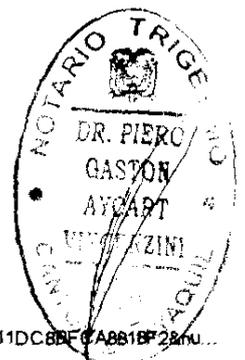
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/06/2013 10:39:37

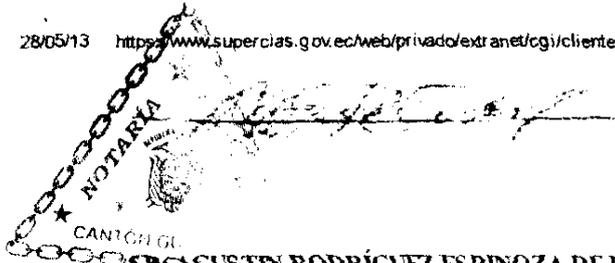
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SGG.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.





17

SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: Z1RQGB a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



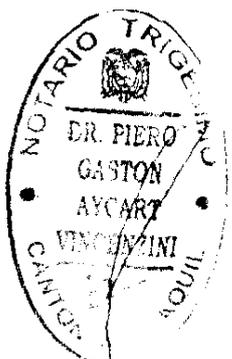
10

**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

NOTARIA
CANTON GUAY...

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA, ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MAXICLEANING S.A.- LA
MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



19

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de LA ESCRITURA
 PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
 MAXICLEANING S.A., otorgada ante el Doctor ~~PEDRO GASTÓN~~
 AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL, el VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, he
 tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No.
 SC.IJ.DJC.G.13.0003894, suscrita el OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS
 MIL TRECE, POR LA ABOGADA MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE,
 SUBDIRECTORA JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES
 ESPECIALES, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU
 CONSTITUCIÓN.- GUAYAQUIL, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
 TRECE.- DOY FE.-




 PEDRO GASTÓN VINCENZINI
 NOTARIO TRIGESIMOSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.538
FECHA DE REPERTORIO:10/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:09:38

20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003894, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 8 de julio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía MAXICLEANING S.A., de fojas 92.487 a 92.525, Registro Mercantil número 13.284.

ORDEN: 31538




AB. NURIA BUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de julio de 2013

REVISADO POR 

Nº 0598724



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0020016

Guayaquil, 2 AEU 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MAXICLEANING S.A.**,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía
a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm